



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 31  
DE MARZO DE 2005.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán I.U.  
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.  
D. Ramón Mier Salado. P.P.  
D. Antonio Ruiz Adame P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza P.P.  
(Se incorpora a la sesión a las 20 horas 40 minutos)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Negrón del Valle P.P.  
D. José Antonio Martín Barrios P.P.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Román Fernández P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Carmen Villa López P.S.O.E.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de



SECRETARÍA



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Sevilla, a las veinte horas, del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de la Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

**1º) Toma de posesión por D<sup>a</sup>. Maria Dolores Román Fernández, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular, en virtud de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, el día 3 de marzo de 2005.**

El Alcalde, recordó que como consta en el acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, el candidato en la lista electoral del Grupo Popular, D. Rafael Salado Illanes, en las pasadas elecciones locales de 2003, renunció a su cargo sin haber tomado posesión del mismo, tras haber recibido el oportuno nombramiento de la Junta Electoral Central, cuya credencial, de fecha 1 de diciembre de 2004, consta en su expediente, dado que a él le correspondía cubrir la vacante generada tras la renuncia de D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Mesa.

Así mismo, dio cuenta el Alcalde de que también han renunciado a ocupar el cargo, los tres candidatos siguientes de la citada lista, D<sup>a</sup> Virtudes Martínez Santana, D. Francisco Escalante Macías y D. José Miguel Mier Negrón.

Dijo que le corresponde por tanto tomar posesión del cargo de concejal, hasta ahora vacante, a la también candidata de la lista del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Román Fernández, cuya credencial de su nombramiento ha sido emitida por la Junta Electoral Central, con fecha 3 de marzo de 2005, que queda unida al expediente, y que ha sido citada a esta sesión para ello y su incorporación como miembro de pleno derecho de esta Corporación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Román Fernández, juró su cargo, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, diciendo: "Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Quedó así en posesión de su cargo de Concejal, ante el Ayuntamiento Pleno, pasando a formar parte del mismo.

**2º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de**





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



**la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.**

Sometido a consideración plenaria el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 25 de noviembre de 2004, que ha sido distribuido entre los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de esta sesión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar íntegramente el acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004.

**3º). Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 135/2005, de 15 de marzo, sobre modificación de la solicitud de inclusión de obra, por cambio de ésta, en la 2ª fase del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Infraestructuras Básicas para el Desarrollo Local (2ª fase del PEI)**

A instancia de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar íntegramente la Resolución de Alcaldía núm. 135/2005, de 15 de marzo, sobre modificación de la solicitud de inclusión de obra, por cambio de ésta, en la 2ª fase del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Infraestructuras Básicas para el Desarrollo Local (2ª fase del PEI).

Por ello, la obra para la que se solicita subvención es la de “1ª fase Centro de Formación”, en lugar de para “Reforma de Edificio para la Ampliación de la Casa Consistorial”.

**4º). Propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe sobre la puesta en marcha del tren de cercanías del aljarafe Sevilla-Santa Justa-Benacazón.**

El Alcalde, explica que el Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, D. Juan Escamez Luque, ha remitido un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Mancomunidad, el día 11 de marzo de 2005, para su ratificación por este Ayuntamiento, relativo al apoyo de la puesta en marcha de un tren de cercanías del Aljarafe, Sevilla- Santa Junta – Benacazón.

Dijo también el Alcalde que el Presidente de la Mancomunidad había señalado en la reunión mantenida, que otra obra de infraestructura importante para esta zona, es la de un tercer carril en la A-49, desde Sevilla hasta el Guadamar.



## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Respecto a la línea férrea de Huelva, dijo que es necesaria su reactivación, creando aparcamientos en las estaciones de cercanía, para que los usuarios de vehículos puedan dejar éstos y utilizar posteriormente el ferrocarril, como medio de acceso a Sevilla, RENFE, ha dado el visto bueno a este proyecto y ha pedido el respaldo de los Ayuntamientos más afectados.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestó su acuerdo y apoyo a cualquier iniciativa que suponga una mejora de las infraestructuras comarcales, manifestando que el trayecto del tren previsto, se alargase hasta otros pueblos más alejados de la capital, situados en el trayecto de la misma línea férrea.

El Alcalde explicó que los trenes de cercanías, tienen este carácter cuando se refiere a una determinada distancia, de la que Carrión de los Céspedes ya excede. En cualquier caso, esto puede ser objeto de una reivindicación posterior, pero es conveniente empezar por un objetivo de más fácil alcance.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en su sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, tanto su exposición de motivos, como su parte expositiva que literalmente dice:

“Solicitar al Ministerio de Fomento y a RENFE, la puesta en marcha del tren de cercanías del Aljarafe, Sevilla Santa Justa – Benacazón, en el plazo más breve posible, con objeto de paliar el grave problema de tráfico y transporte, que actualmente sufre la comarca del Aljarafe.”

### **5º). Propuesta de aprobación de un Reglamento de régimen interno para el Taller de Empleo “Virgen de Consolación”.**

El Alcalde da cuenta de que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Díaz Silveira, directora del Taller de Empleo “Virgen de Consolación”, ha propuesto la aprobación de un reglamento para la regulación de su funcionamiento, denominado “Normas Colectivas de Trabajo y Convivencia del Taller de Empleo Virgen de Consolación”, que ha sido firmado por ella, por los monitores y sus delegados, integrados todos en la dirección del citado Taller de Empleo, que se somete a consideración Plenaria.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pregunta si el reglamento se va a aplicar o va a acabar siendo “un brindis al sol”, dado que en





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



ocasiones anteriores, en el desarrollo de otros instrumentos de formación similares a éste, resultó muy conflictivo instruir expedientes disciplinarios, dadas las discrepancias entre la opinión de la dirección y la Corporación Municipal, respecto a los conflictos concretos planteados.

El Alcalde respondió que hasta ahora, probablemente debido a la experiencia de la directora, el Taller de Empleo está funcionando muy bien, sin ninguna intervención directa del Ayuntamiento, ni para bien, ni para mal.

El Primer Teniente de Alcalde, Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que se pretende adaptar el funcionamiento del Taller de Empleo a las directrices del Convenio Colectivo municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar un reglamento para el Taller de Empleo “Virgen de Consolación”, denominado “Normas Colectivas de Trabajo y Convivencia del Taller de Empleo Virgen de Consolación”, tal y como ha sido preparado y suscrito por el equipo que integra la dirección del mismo, que debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, queda en su expediente.

**6º). Propuesta de aprobación de la colocación de la bandera del Sevilla F.C., el día 14 de octubre del año 2005, en curso, en el balcón del Ayuntamiento, para que ondee ese día, como homenaje público de los sevillistas de Umbrete para con su club.**

El Alcalde dijo que con posterioridad al escrito de fecha 7 de marzo de 2005, presentado por el Secretario y la Presidenta de la Junta Directiva de la Peña Sevillista “San Bartolomé Presidente Luis Cuervas”, se ha presentado un nuevo escrito que debe estudiarse, dado que aún ni siquiera ha sido conocido por el Equipo de Gobierno, con una nueva petición para que se amplíe el tiempo de exposición de la bandera del Club en el balcón del Ayuntamiento, sobre el inicialmente solicitado, por ello estima conveniente, con la anuencia de toda la Corporación, dejar sobre la mesa este asunto, sin que llegue a adoptarse acuerdo sobre el mismo.

**7º). Propuesta de modificación del régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, para que éste pueda celebrarse cualquier día hábil de la última semana del primer mes de cada bimestre.**

El Alcalde expone que el actual régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, está establecido de manera excesivamente precisa para el último jueves del primer mes de cada bimestre, y estima que es conveniente fijarlo



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

de una manera más flexible para que el Alcalde tenga la posibilidad de elegir dentro de esa última semana del primer mes de cada bimestre el día hábil concreto que resulte más conveniente para su celebración, garantizando así la gobernabilidad de la Corporación, procurando que los asuntos que se sometan a este máximo órgano municipal tengan la posibilidad de prosperar, no resultando inútil la convocatoria del mismo.

El portavoz del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestó que, personalmente, él sólo podría asistir algún viernes a alguna sesión plenaria, si ésta tiene un carácter absolutamente excepcional, pero desde luego no podrá acudir si se celebran normalmente los viernes.

La Concejala del grupo popular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocío Negrón del Valle, pregunta al presidente si la elección del día concreto de la semana en la que haya de celebrarse Pleno Ordinario, se fijará sólo a criterio del Equipo de Gobierno o se establecerá atendiendo también a demandas de la oposición.

El Alcalde explica que ante la falta de apoyo del grupo popular, en la oposición municipal, para algunos asuntos que requieren el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, resulta necesario garantizar la presencia de todos los miembros del equipo de gobierno para lograr la citada mayoría, por lo que ese será el criterio que ha de seguirse para la determinación del día en concreto en que se convoque al Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria.

No obstante dijo que por descontado, está dispuesto a consensuar con el grupo popular el día concreto en que haya de convocarse al Pleno, siempre que se garantice la mayoría necesaria para la aprobación de aquellos asuntos que la requieran, con objeto de evitar la paralización de la gestión municipal.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de los cinco miembros presentes del grupo popular y con los seis votos afirmativos del equipo de gobierno municipal, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

- a) Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, celebrando una cualquier día hábil de la última semana del primer mes de cada bimestre, a las veinte horas, durante los meses de noviembre a marzo, y a las veintiuna horas, durante los meses de abril a octubre.
- b) Aprobar la posibilidad de alteración de la semana anteriormente establecida, siempre que exista un acuerdo unánime de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, que podrán determinar otra fecha





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

para la celebración del Pleno bimensual de carácter ordinario, anteriormente previsto.

El acuerdo adoptado por los tres Portavoces le será notificado al Alcalde - Presidente de la Corporación, que convocará el Pleno ordinario para la fecha propuesta por éstos.

### **8º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

A propuesta del Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó declarar de urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos:

#### **8º.a) Propuesta de aprobación del expediente de modificación de Crédito 11/2004.**

La Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García, da cuenta del expediente 11/2004, de modificaciones del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito, objeto de este punto, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente 11/2004, de modificaciones del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito, cuyo importe asciende a 86.967,88 euros.

#### **8º.b) Propuesta de inclusión en el Inventario Municipal tanto del solar adquirido a D<sup>a</sup> Natividad Lahera Baez, para la construcción de un Salón Parroquial, como de esta última construcción, y del pequeño edificio anexo, para su permuta con el antiguo Salón Parroquial, en cuyo solar ya existe una nueva calle.**

A propuesta de la Alcaldía, con objeto de inscribir correctamente tanto en el Inventario Municipal, que no está debidamente actualizado, como en el Registro de la Propiedad, los bienes que en la parte resolutive de este punto se detallan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Rectificar parcialmente el Inventario Municipal, con el objeto



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

anteriormente expresado de:

I.- Incluir en el mismo, en el Epígrafe I. Bienes Inmuebles, un nuevo asiento con el número 18, identificado como sigue:

Nº Inventario	Enumeración de los Bienes	Valoración
	<b>Epígrafe I. Inmuebles:</b>	
18.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Descripción:</u> solar edificable procedente de la casa habitación sita en Umbrete (Sevilla), en la calle Escultor Illanes nº 5, con entrada propia e independiente por calle de nueva formación, llamada hoy Arzobispo Fray Carlos Amigo Vallejo.</li> <li>- <u>Linderos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Norte: calle de nueva creación denominada Arzobispo Fray Carlos Amigo Vallejo.</li> <li>- Sur: parcela nº 1898931, de la misma manzana catastral.</li> <li>- Este: parcelas nº 1898933 y 1898934, de la misma manzana catastral.</li> <li>- Oeste: pasillo de 3 metros de ancho, perteneciente a la finca matriz, parcela catastral 1898908.</li> </ul> </li> <li>- <u>Superficie:</u> 102,08 m2</li> <li>- <u>Calificación Urbanística:</u> Suelo urbano.</li> <li>- <u>Clasificación del Bien:</u> Patrimonial.</li> <li>- <u>Valoración:</u> según contrato público de compraventa. 60.101,21 €</li> <li>- <u>Libre de cargas y gravámenes.</u></li> <li>- <u>Título Adquisición:</u> Contrato de compraventa otorgado en Escritura Pública núm. 1.161, el día 23 de abril de 2004, ante el Notario de Sanlúcar la Mayor, D. Manuel Santos López (Colegio de Sevilla), suscrito por D. Isidro González Lahera, apoderado por su madre, Dª Natividad Lahera Baez, propietaria del bien, y el Alcalde de Umbrete, D. Joaquín Fernández Garro.</li> </ul>	

II.- Incluir en el mismo, en el Epígrafe I. Bienes Inmuebles, un nuevo asiento con el número 19, identificado como sigue:

Nº Inventario	Enumeración de los Bienes	Valoración
---------------	---------------------------	------------





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Nº Inventario	Enumeración de los Bienes	Valoración
------------------	---------------------------	------------

### Epígrafe I. Inmuebles:

19.-

- Descripción:
  - a) Edificio construido sobre el solar incluido en asiento nº de Inventario 18, anterior, de este mismo Epígrafe, que consta de:
    - Planta baja con vestíbulo, caja de escalera, aseo, almacén general y armario.
    - Planta alta que consta de distribuidor, salón de usos múltiples y terraza transitable.
  - b) Almacén secundario, anexo al edificio principal anteriormente descrito, construido sobre parte del solar resultante tras el derribo del Salón Parroquial, que consta de:
    - Planta baja con armarios/almacén.
- Linderos:

Los del edificio principal son los descritos en el asiento anterior nº 18, dado que está construido sobre el solar a que ese se refiere.  
Los del almacén secundario, son los siguientes:

  - Norte: calle de nueva creación denominada Arzobispo Fray Carlos Amigo Vallejo.
  - Sur: parcelas nº 1898933 y 1898934, de la misma manzana catastral.
  - Este: calle de nueva creación "Arzobispo Fray Carlos Amigo Vallejo".
  - Oeste: Edificio principal, anteriormente descrito.
- Superficie:
  - Solar edificio principal: 102,08 m2.
  - Superficie construida de este mismo edificio: 209,88 m2.
  - Superficie almacén secundario: 9,05 m2.
- Calificación Urbanística: Suelo urbano.
- Clasificación del Bien: Patrimonial.
- Valoración: según informe pericial de tasación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Lucena Prieto, con fecha 30 de marzo de 2005, incluido suelo y edificación: 121.765,87 euros.  
Deducido el valor de compra del solar inscrito en el nº 18, de este mismo Inventario, que asciende a 60.101,21 euros, resulta un valor del edificio de: 61.664,66 €
- Libre de cargas y gravámenes.
- Título Adquisición: construido por la propia Administración Municipal, según proyecto de ejecución de Edificio de Usos Varios, redactado por los Arquitectos D. Mario José, D. José y D. Fernando Maños López, con fecha Octubre de 2002

b) Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro, de Sevilla, la inscripción en el mismo, con asignación de número de referencia catastral, a nombre del Ayuntamiento, del inmueble anteriormente descrito.

c) Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Sanlúcar la Mayor, de los bienes anteriormente reseñados, solar y edificio, cumpliendo para ello lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (Real Decreto 1.362/1986, de 13 de junio),



### **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

206, de la Ley Hipotecaria, y 303, del Reglamento Hipotecario, expidiendo certificación por el Secretario del Ayuntamiento en relación con el Inventario de Bienes tal y como ha quedado corregido en los apartados anteriores, con los requisitos exigidos por la legislación indicada.

#### **8º.c) Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto de carácter económico que más adelante se detalla.

La Junta General de SODEUM S.L., por unanimidad del total de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente la integran, acordó:

- a) Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2005.

Las Cuentas aprobadas se componen de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, ni a elaborar el informe de gestión, de conformidad con los arts. 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- b) Aplicar el resultado en los siguientes términos:

Se ha obtenido un resultado positivo, después de impuestos, de 176.819,21 euros, se compensarán pérdidas de ejercicios anteriores, 131.226,85 euros, y el resto, 45.592,36 euros, a reservas.

#### **8º.d) Moción del Grupo Izquierda Unida para instar la derogación del artículo 43 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.**





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



La 2º Teniente de Alcalde, Concejales del Grupo Izquierda Unida, Dª Gloria Mª Sánchez Barragán, en nombre de su Grupo hace la siguiente propuesta al Ayuntamiento Pleno:

### “Exposición de Motivos:

El día 31 de diciembre de 2004, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, vulgarmente conocida como “ley de acompañamiento” a la de Presupuestos Generales de la Comunidad. En dicha Ley, y específicamente en su Capítulo VII, rotulado como “Medidas en materia de ordenación del territorio y viviendas”, se dispone en su artículo 43, el añadido de un Título IV, rotulado “De las Actuaciones de Interés Autónomico” a la Ley de Ordenación del Territorio de nuestra Comunidad.

Dos artículos desarrollan el contenido de ese nuevo título. Del texto de los mismos -a cuyo tenor literal nos remitimos en la presente propuesta, para su adecuado conocimiento y valoración en toda su medida-, se deriva que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en atención a criterios tales como “*su especial relevancia derivada de su magnitud*” puede declarar de interés autonómico actuaciones de carácter público contemplada en planes de ordenación u otros con incidencia territorial. La declaración de interés autonómico de dichas “*actuaciones*” lo es a propuesta de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, pudiendo ser la iniciativa de cualquier otra, con los Ayuntamientos en cuyo término municipal se ubique tal actuación se cumple con el mero trámite de previa audiencia, que el Consejo de Gobierno puede adoptar cuantas medidas se precisen para la construcción y explotación de las obras de titularidad pública por la Administración de la Junta de Andalucía, por sí o mediante la intervención de sus propias empresas públicas, y que la aprobación por la propia Administración Autónoma de los estudios, proyectos y planes relativos a tales actuaciones podrá alcanzar, entre otros, los siguientes efectos: la declaración implícita de su utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, la legitimación para que la ejecución de sus determinaciones sean directamente aplicables, que tales determinaciones han de incorporarse necesariamente en la siguiente innovación urbanística por cuanto vinculan directamente al planeamiento de los municipios afectados, y que, como colofón, en aras a tal excepcional interés público autonómico “*su construcción y puesta en funcionamiento no estarán sujetas a licencia ni, en general a actos de control preventivo municipal*”.

El segundo de los artículos especifica que cuando las actuaciones referidas anteriormente supongan “*la implantación de usos productivos, dotaciones, o cualesquiera otro análogo que precisen desarrollo urbanístico*” será el Consejo de Gobierno el que efectúe la declaración de interés autonómico mediante la aprobación de un “*proyecto de actuación*”. De igual modo los Ayuntamientos en



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

cuyo término se ubiquen tales actividades de lo único que estarán precisados es de trámite de audiencia.

El referido proyecto de actuación contendrá determinaciones de planificación y ejecución para que pueda llevarse a cabo su *“realización efectiva”* y, entre otras prerrogativas podrá prever la distinción entre espacios de dominio público y otros espacios de titularidad pública o privada.

Conforme establece el número 3, de dicho artículo (nuevo 39 de la LOT) *“la aprobación de todos los instrumentos y documentos que se precisen para el desarrollo y completa ejecución del proyecto de actuación, incluidos los proyectos de urbanización que procedieren, corresponderá en todo caso a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo”*.

Por cuanto antecede resulta evidente que nuestra Administración Autonómica no entendía suficiente la articulación ya prevista y existente entre la Ley de Ordenación del Territorio y la de Ordenación Urbanística para su intervención en aquellos ámbitos geográficos que se entendieren de específico interés autonómico y, por ende, supramunicipales.

Con la modificación introducida a través de la ley de acompañamiento, profundiza en los ámbitos ya legalmente previstos posibilitando actuaciones de hecho y materiales con todas sus consecuencias, reservándose la posibilidad de actuar solo por sí misma o incluso a través de sus empresas públicas, modificando en la práctica a su exclusivo criterio los planeamientos municipales y exceptuándose a sí misma de todo tipo de medida de control preceptivo y previo, ya se trate de licencias o de cualquiera otra fórmula de verificación o control.

No se trata ya de la designación a través de los planes de ordenación subregionales de zonas de interés supramunicipal, sino de la potestad de delimitar y actuar de hecho sobre ámbitos de los términos municipales, con expresa, cuasi libre y absoluta libertad de determinación y actuación material hasta sus últimas consecuencias. De hecho, pudiéramos hablar de un secuestro de facultades competenciales en orden a la designación, delimitación, ordenación y hasta materialización de operaciones; y todo ello sobre la base de principios rectores tan vagos y de nulo soporte justificativo como el caso de la *“especial relevancia derivada de su magnitud”*.

La intromisión en funciones competenciales, genuinamente municipales, alcanza cotas tan altas como las contenidas en el número 3, del nuevo artículo 39, que se reserva la aprobación de cuantos instrumentos y documentos sean precisos para la completa ejecución del proyecto de ejecución.

Pero es que además la innovación legislativa abre la posibilidad de lo que





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



sin duda se podría denominar intervencionismo administrativo supramunicipal pleno; extensivo a cualquier otra área de nuestro municipio; extensivo a cualquier área de cualquier municipio de nuestra Comunidad Autónoma a simple criterio de su Ejecutivo.

No es éste ni el momento ni el lugar para particulares fundamentaciones legales. Pero no es menos cierto que el propio Tribunal Constitucional ha manifestado marcando una verdadera línea jurisprudencial en materia de competencias cuando ha sentado que sobre el plan urbanístico se proyectan “de forma especialmente intensa las exigencias de la autonomía municipal”, destacando la relevancia que tiene el urbanismo como una de las competencias esenciales de los municipios. Así está expresado en sentencias de dicho Tribunal como las 40/1998, 159/2001 y 51/2004.

No deja de ser mucho más que chocante que el pleno hervor de un borrador sobre Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, se contengan párrafos tan al caso, tocantes a la autonomía local, como el que, sin duda sin presagiar reformas legislativas materializadas en nuestra Comunidad Autónoma, explicita:

*“En consecuencia, como una exigencia derivada directamente del principio de autonomía constitucionalmente consagrado, ha de entenderse que la esfera de las competencias propias locales acota un ámbito en el que necesariamente debe preservarse la capacidad decisoria del Ente Local, por más que otro nivel de gobierno pueda alegar un título de intervención en principio lícito. Así se desprende con toda evidencia, por mencionar algún ejemplo, de la STC 27/1987, en donde se concluyó que, si bien las facultades coordinadoras de una Comunidad autónoma pueden suponer un límite al ejercicio de las competencias locales, en modo alguno pueden llegar a la práctica anulación de las mismas: “[La coordinación] no puede traducirse en la emanación de órdenes que prefiguren exhaustivamente el contenido de la actividad del ente coordinado, agotando su propio ámbito de decisión autónoma; en cualquier caso, los medios y técnicas de coordinación deben respetar un margen de libre decisión o de discrecionalidad a favor de las administraciones sujetas a la misma, sin el cual no puede existir verdadera autonomía” (FJ6º; véase asimismo la STC 109/1998, FJ13º)”.*

-----  
En este momento de la sesión, cuando son las veinte horas, cuarenta minutos, se incorpora a la misma, la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza.  
-----



### **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que formule, presente y apoye la proposición parlamentaria conducente a la derogación del artículo 43 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y consiguientemente restituya el texto anterior a la promulgación de dicha Ley de la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º) Trasladar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.) el contenido de este acuerdo, instándola a que adopte acuerdo en el mismo sentido al contenido en el apartado anterior.

3º) Adoptar el ejercicio de cuantas acciones jurisdiccionales se consideren procedentes en orden a la derogación del artículo 43 de la Ley en cuestión, en el supuesto de que dentro del plazo pertinente no se proceda de manera efectiva a lo instando en el punto 1º de este acuerdo, con igual traslado y solicitud a la citada F.A.M.P.

### **8º.e) Propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete, a título póstumo, al Padre Leonardo Castillo Díaz.**

El Alcalde da cuenta de que en el Orden del Día de la sesión del Ayuntamiento Pleno, convocada para mañana día 1 de abril de 2005, está incluido un punto para adoptar el acuerdo de creación de la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete, y dijo que puesto que el Padre Leonardo Castillo Díaz, falleció el pasado día 25 del mes en curso, y tan buena tarea llevó a cabo durante los años de permanencia en Umbrete, como todos recordamos, en este momento estima muy oportuno proponer la concesión de la indicada Medalla, a título póstumo, al citado Párroco de Umbrete.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestó el pleno acuerdo de su Grupo, respecto a esta propuesta, dado que también recuerdan su buena labor.

Ante ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Conceder, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Villa de Umbrete, al Padre Leonardo Castillo Díaz, que fue Párroco de este municipio y permanece en la memoria de todos.





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



### **8º.f) Propuesta de modificación de la fecha de celebración de la Fiesta de la Solidaridad.**

El Alcalde da cuenta de que los representantes de “Escuela Solidaria”, co-organizadores de la Fiesta de la Solidaridad en Umbrete, han pedido que se modifique la fecha para la celebración de la misma, propuesta para el día 18 de mayo “Día de Su Majestad”, a otra aún no determinada. Dijo que los representantes de “Escuela Solidaria”, deben de manifestar más seriedad y una justificación de estos cambios, haciendo un planteamiento concreto de la fecha que se elija, dado que estas propuestas se han hecho verbalmente sin que conste ninguna petición ni argumentación escritas.

La Segundo Teniente de Alcalde, Concejala del Grupo Izquierda Unida, Delegada de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán, dijo que se reunió el día 9 de marzo de 2005, con los de “Escuela Solidaria”, momento en el que le pidieron el cambio de fecha para la celebración de la “Fiesta Solidaria”, del 18 de mayo, a otra que en ese momento aún no se había determinado. Dijo que ella le pidió que justificaran estas alteraciones, y que procurasen mantener una aptitud de seriedad y constancia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Instar a “Escuela Solidaria” que proponga de manera firme la fecha en la que estiman más oportuna la celebración de la “Fiesta Solidaria” en Umbrete.

### **9º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde el anterior Pleno ordinario. Resoluciones desde la núm. 44/2005, de 28 de enero, hasta la fecha de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado el día 27 de enero de 2005, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. 44/2005, de 28 de enero, hasta la núm. 167/2005, de 31 de marzo, ambas inclusive.



## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

**b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-04/2005, de 9 de febrero, hasta la fecha de esta sesión.**

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. T-4/2005, de 9 de febrero, hasta la T-6/2005, de 18 de marzo, ambas inclusive.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto el turno por el Sr. Presidente, se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, dijo que quiere antes que todo felicitar a la nueva Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Román Fernández, que en esta misma sesión ha tomado posesión de su cargo, por su buena tarea como presidenta del Partido Popular en esta localidad.
- D. Antonio Ruiz Adame se interesó por la duración del contrato suscrito con D. Francisco Sánchez Polvillo.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo primero que se había hecho el contrato por seis meses prorrogables pero rectificó después manifestando que era hasta terminación de obra o servicio, Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán, portavoz del Grupo de Izquierda Unida dijo que la mayoría de los contratos que se hacen por obra o servicio determinado constituyen un fraude de Ley, aunque ella no conoce ni se refiere a este caso concreto, pero en general el recurso hasta modalidad de contrato laboral no se le ajustase a las determinaciones legales.

El Alcalde dijo que este contrato se ha formalizado por designación directa para cubrir un puesto de trabajo que el Equipo de Gobierno ha estimado y lo ha calificado de libre asignación, y recordó el anterior Alcalde D. Ramón Mier Salado, ahora concejal de la oposición,





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



manifestó en su día públicamente en un pleno que el hacía contratos también por designación directa sin intervención de ninguna mesa de contratación.

A ello D. Ramón Mier, respondió que esa práctica solo la ejercía para contratos de una duración máxima de 15 días y que sin embargo en el caso que nos ocupa el servicio es interminable dado que la responsabilidad del servicio de limpieza viaria no tiene límite temporal.

El Alcalde recordó que los puestos de trabajo de libre designación, son también de libre revocación y en este caso se ha nombrado a una persona de su entera confianza.

- El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó si va a desaparecer el equipo local de fútbol.

El Alcalde dijo que ha tomado cartas en el asunto a raíz de que uno de los últimos partidos fueron extractamente los componentes del equipo, pero que se hará lo imposible para que no desaparezca el Club.

D. Rafael Villa Amador, Concejal del Grupo Socialista, dijo que un equipo juvenil local ha sido campeón de su grupo en segunda regional.

M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, Concejal del Grupo Popular, dijo que hay procurar fomentar la participación deportiva de los más pequeños.

Se mantuvo un diálogo entre D. Florencio Cubero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde y D. Ramón Mier, sobre el funcionamiento de las escuelas deportivas y de los entrenadores.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde, ruega al Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Juventud y Deportes D. Florencio Cubero, que se interese por el funcionamiento de las escuelas deportivas, procurando que se de más importancia a la formación de los que participan en ella, que al excesivo fomento de la competitividad, como parece que está ocurriendo, en opinión de las madres de los niños asistentes, según expone la propia Concejala.

El Alcalde, dijo que se haga llegar un escrito firmado por las madres donde se formule las quejas que estimen convenientes hacer sobre el funcionamiento de las escuelas deportivas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde, dice que se dirigirá al Coordinador Deportivo.



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

- D. Antonio Ruiz Adame, se interesó también por las obras que han de realizarse en el polideportivo para la temporada de verano.

D. Manuel Sánchez García, Concejal Delegado de Sanidad dijo que ha mantenido conversaciones con los responsables del Distrito Sanitario y que le han indicado que hay que arreglar la escalera de acceso a la depuradora y el pedilubio de las piscinas para que tengan agua corriente.

D. Florencio Cubero, dijo que también es necesario hacer obras de acondicionamiento de las gradas del campo de Fútbol Siete, así como de las vallas del campo de tenis y de parcheo de grietas en los campos de juego.

D. Antonio Ruiz Adame, portavoz del grupo popular, preguntó que en que momento la Concejal del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Villa López, atiende las competencias atribuidas a sus Delegaciones de Agricultura y Medio Ambiente y de la Mujer.

El Alcalde, dijo que D<sup>a</sup> Carmen Villa nunca ha tenido dedicación exclusiva a la Corporación Municipal, y que por tanto el hecho de que en estos momentos esté trabajando fuera de la localidad no incide sobre la atención a las obligaciones de su cargo que no ha variado en nada, dado que se mantiene en contacto telefónico y con el apoyo concreto, en determinados momentos, de otros concejales del Equipo de Gobierno.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza, Concejal del Grupo Popular, preguntó por las obras del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

El Alcalde respondió que tras la firma del contrato, que tuvo lugar el día 21/03/05, es necesario redactar el Plan de Seguridad y Salud, pero que se intentará que el centro pueda estar en uso para Navidad, según ha manifestado la empresa constructora, aunque su contrato prevé fin de obra en abril de 2006.

M<sup>a</sup> Angeles Conde dijo que si tras la construcción de este nuevo centro habrá dos de primaria, manifestando que le parece más conveniente que exista un solo centro con dos edificios para que haya tres líneas educativas

D. Juan Manuel Salado Lora dijo que efectivamente existirán dos centros diferentes, pero que la decisión corresponde a la Delegación de Educación.





**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

El Alcalde dijo que se escuchará la opinión de la Comunidad Escolar y que con ella se hará el oportuno planteamiento ante la Delegación de Educación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, veinte minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde.



Ayuntamiento de Umbrete  
**ALCALDÍA**

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.



Ayuntamiento de Umbrete  
**SECRETARÍA**

